CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2710 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y APOYO EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE ADELANTA LA SECRETARIAA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON CC 7.706.737 de Neiva-Huila
VALOR DEL CONTRATO:	($ 18.000.000. M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	NO APLICA.

En Neiva, a los un (01) días del mes de Septiembre de 2022, se reunieron; la Secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva TATIANA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ en calidad de supervisora, el Especialista HERNAN TORRES PEÑA, en calidad de Apoyo a la Supervisión y EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el presente contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes a un (01) días del mes de Septiembre de 2022.

TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ
Supervisora

EDWIN MAURICIO ROJAS ALARCON
Contratista

HERNAN TORRES PEÑA
Apoyo a la Supervisión